

dríguez Moroy, elegido por la Diputación Provisional de La Rioja en la sesión celebrada el día siete de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Dado en Palma de Mallorca, a veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLO R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

II. Administración Autónoma

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

DECRETO 1/1982, de 1 de septiembre, por el que se designa Consejero de la Presidencia a don Adolfo C. Agudo Torrego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado Dos, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

Vengo en designar Consejero de la Presidencia a don Adolfo C. Agudo Torrego.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Logroño, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Presidente, Luis Javier Rodríguez Moroy.

DECRETO 2/1982 de 1 de septiembre, por el que se designa Consejero de Hacienda y Economía a don Antonio Muriel Núñez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado Dos, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Rioja,

Vengo en designar Consejero de Hacienda y Economía a don Antonio Muriel Núñez.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Logroño, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Presidente, Luis Javier Rodríguez Moroy.

DECRETO 3/1982, de 1 de septiembre, por el que se designa Consejero de Administración Territorial, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente a don Francisco Díaz Yubero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado Dos, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

Vengo en designar Consejero de Administración Territorial, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente a don Francisco Díaz Yubero.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Logroño, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Presidente, Luis Javier Rodríguez Moroy.

DECRETO 4/1982, de 1 de septiembre, por el que se designa Consejero de Agricultura y Alimentación a don Angel Jaime Baró.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado Dos, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

Vengo en designar Consejero de Agricultura y Alimentación a don Angel Jaime Baró.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Logroño, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Presidente, Luis Javier Rodríguez Moroy.

DECRETO 5/1982, de 1 de septiembre, por el que se designa Consejero de Sanidad, Acción Social y Trabajo a don Aurelio Ibarrondo Fragueta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado Dos, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

Vengo en designar Consejero de Sanidad, Acción Social y Trabajo a don Aurelio Ibarrondo Fragueta.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Logroño, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Presidente, Luis Javier Rodríguez Moroy.

DECRETO 6/1982, de 1 de septiembre, por el que se designa Consejero de Industria, Comercio y Turismo a don Alejandro Bezares González.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado Dos, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

Vengo en designar Consejero de Industria, Comercio y Turismo a don Alejandro Bezares González.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Logroño, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Presidente, Luis Javier Rodríguez Moroy.

DECRETO 7/1982, de 1 de septiembre, por el que se designa Consejero de Cultura y Educación a don Miguel Angel Roperó Sáez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado Dos, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

Vengo en designar Consejero de Cultura y Educación a don Miguel Angel Roperó Sáez.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Logroño, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Presidente, Luis Javier Rodríguez Moroy.

DECRETO 8/1982, de 1 de septiembre, por el que se designa Consejero de Obras Públicas, Transporte y Comunicaciones a don Manuel M.^a Gil del Río.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado Dos, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

Vengo en designar Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones a don Manuel M.^a Gil del Río.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Logroño, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Presidente, Luis Javier Rodríguez Moroy.